



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “INSTALACIÓN DE REDES DE PROTECCIÓN EN EL FRONTÓN ABIERTO DE OITZ”

A. OBJETO DEL CONTRATO	
La ejecución de las obras definidas en la Memoria Valorada titulada INSTALACIÓN DE REDES DE PROTECCIÓN EN EL FRONTÓN ABIERTO DE OITZ (NAFARROA).	
B. PROCEDIMIENTO	
Procedimiento abierto.	
C. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
43.427,25€ (IVA excluido)	Cuarenta y tres mil cuatrocientos veintisiete euros con veinticinco céntimos
52.546,97 € (IVA incluido)	Cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y seis euros con noventa y siete céntimos.
D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
30 días naturales.	
E. DIVISIÓN EN LOTES	
No se divide en lotes.	
F. GARANTÍAS	
Cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas.	
G. SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL	
Cláusula 6 del pliego	
H. REVISIÓN DE PRECIOS	
No procede.	
I. TRAMITACIÓN	
Anticipada.	
J. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
En la plataforma de licitación del Gobierno de Navarra (PLENA).	
K. PLAZO DE PRESENTACIÓN	
15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.	
L. DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA UNIDAD GESTORA	
Ayuntamiento de Oitz.	



1. NATURALEZA, OBJETO Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.1. Naturaleza y objeto

Es objeto del presente pliego regulador el establecimiento de los pactos y condiciones definitorias de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos, técnicos y económicos la contratación del contrato de las obras de **instalación de redes de protección en el frontón abierto de Oitz.**

El código CPV de este contrato es:

- 45340000-2 – Trabajos de instalación de barandillas, pasamanos y dispositivos de seguridad.
- 45212200-8 – Trabajos de construcción de instalaciones deportivas.

Los siguientes documentos revisten carácter contractual:

- Pliego regulador.
- Memoria valorada.
- La oferta económica que resulte adjudicataria del contrato y el documento de formalización del mismo.

El contrato definido tiene la calificación de **contrato administrativo de obras**, de acuerdo con lo dispuesto con los artículos 28 y 34 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP).

El presente contrato se adjudica en un solo lote en base a la siguiente justificación:

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o que la naturaleza del objeto implique la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones. Los trabajos se van a ejecutar en el mismo medio físico (frontón abierto de Oitz).

Los recursos disponibles de la propia Administración para contratar este tipo de contratos en lotes serían insuficientes, por la cantidad de agentes intervinientes, así como por las limitaciones de personal del Ayuntamiento, suponiendo un sobrecoste del proyecto.

Por todo lo anteriormente expuesto queda justificada técnicamente la no partición en lotes de este contrato.

1.2. Prescripciones técnicas

El objeto del contrato lo constituyen las actuaciones necesarias para la **instalación de redes de protección en el frontón abierto de Oitz**, de conformidad con la Memoria Valorada.



Los trabajos van a consistir, con carácter general, en las siguientes actuaciones:

1.2.1. Demoliciones y trabajos previos

a. Corte con disco diamantado y demolición de la solera de hormigón existente en los puntos previstos para la instalación de los nuevos postes.

b. Retirada de los restos procedentes de las demoliciones.

1.2.2. Cimentaciones y anclajes

a. Excavación de los pozos para la cimentación de los postes.

b. Colocación de armaduras de acero corrugado y ejecución de dados de anclaje mediante hormigón armado.

c. Colocación de las placas de asiento y pernos de alta resistencia necesarios para el anclaje de los postes.

1.2.3. Instalación de postes y elementos estructurales

a. Suministro y montaje de seis postes troncocónicos de acero galvanizado en caliente, de 12 metros de altura.

b. Fabricación e instalación de los suplementos horizontales necesarios para su acoplamiento a los postes existentes.

1.2.4. Instalación de la red de protección

a. Suministro e instalación de red de protección textil de alta tenacidad, de nylon sin nudos, de 2 mm de grosor y malla de 33 mm, con las dimensiones previstas en la memoria valorada.

b. Instalación de los elementos de tensado, incluyendo cable de acero galvanizado perimetral, tensores mecánicos y accesorios necesarios para el correcto montaje y cosido de la red.

1.2.5. Reposición del pavimento

Reposición del pavimento afectado por las actuaciones y tapado de los anclajes mediante hormigón, de conformidad con las características y dimensiones previstas en la Memoria Valorada.

1.2.6. Gestión de residuos

Retirada selectiva, carga, transporte y entrega de los residuos generados durante la ejecución de las obras en centro de gestión o reciclaje autorizado, de acuerdo con la normativa aplicable.

1.2.7. Seguridad y salud



Adopción e implementación de todas las medidas previstas en el Estudio de Seguridad y Salud, incluyendo la señalización, vallado y utilización de los equipos de protección individual y medios auxiliares necesarios para la ejecución de los trabajos, especialmente los correspondientes a trabajos en altura.

Las actuaciones deberán realizarse conforme a la **Memoria Valorada de instalación de redes de protección en el frontón abierto de Oitz**, y de acuerdo con las condiciones, características técnicas, materiales, dimensiones y demás especificaciones establecidas en el mismo.

Cualquier prescripción técnica que se ofrezca por encima de las requeridas se entenderá incluida en el precio ofertado, sin que en ningún caso sea admisible ofrecer un precio por encima del de licitación con la justificación de las mejores prescripciones ofertadas.

El cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos establecidos en la Memoria Valorada y en el presente pliego será considerado **obligación contractual esencial**.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la LFCP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto, inferior al umbral europeo, aplicándose una pluralidad de criterios de adjudicación para seleccionar la oferta con mejor calidad precio, según lo dispuesto en el presente pliego.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 de la LFCP, toda la información relativa a este contrato será objeto de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

3. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Oitz y la unidad gestora del contrato es el Ayuntamiento de Oitz.

Se designa para este procedimiento **Mesa de contratación** que ejercerá las funciones que le son propias conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la LFCP, y cuya composición se indica a continuación:

- **Presidente:** Jaime Urroz Tellechea, alcalde del Ayuntamiento; o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal 1:** Rakel Ariztegi Ariztia, Concejala del Ayuntamiento; o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal 2:** Miguel Ciganda Larraburu, Concejala del Ayuntamiento; o quien legalmente le sustituya.



- **Vocal-Secretaría:** Ander Abuin Yepes, secretario del Ayuntamiento, o quien legalmente la sustituya.

Los miembros de la Mesa de Contratación están, sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

4. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

4.1. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **43.427,25€ (IVA excluido)**, es decir, **52.546,97 € (IVA incluido)**.

4.2. Presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de **43.427,25€ (IVA excluido)**.

En las ofertas que formulen las personas licitadoras han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la persona adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, los costes salariales en base a los convenios colectivos de aplicación, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), constituye partida independiente, que debe soportar la Administración contratante y la contratista deberá reflejar y repercutir a la misma, con objeto de su ingreso en la Hacienda correspondiente.

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen el presupuesto de licitación.

4.3. Existencia de crédito

El presente contrato es de tramitación anticipada y su adjudicación se halla condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Oitz del ejercicio 2026.

4.4. Revisión de precios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 LFCP, en este contrato no es posible la revisión de precios. El precio ofertado por la persona adjudicataria tendrá la condición de precio cierto y definitivo.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN



El plazo máximo de ejecución de las obras será de 30 días naturales, sin perjuicio de la reducción del plazo que, en su caso, haya ofertado la persona adjudicataria conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

El plazo de ejecución comenzará a contar **desde el día siguiente al de la formalización del acta de comprobación del replanteo**, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Una vez formalizado el contrato se procederá a la comprobación del replanteo, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable. De dicha comprobación se levantará la correspondiente acta, que deberá formalizarse antes del inicio de las obras.

Cuando la contratista por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación. (art. 147.3 LFCP), no excluyendo la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente (art. 148 LFCP).

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

6.1. Capacidad

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 22 de la LFCP, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El órgano de contratación podrá contratar con personas naturales o jurídicas que participen conjuntamente en la licitación. En este caso, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicataria.



6.2. Solvencia

La persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la disposición de los requisitos de solvencia que se detallan a continuación:

- La **solvencia económica y financiera** se acreditará mediante la presentación de declaraciones formuladas por entidades financieras, que indique que la persona licitadora tiene capacidad de asumir los riesgos económicos de la ejecución del contrato.

- **Solvencia técnica o profesional.** La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de las principales obras ejecutadas durante los últimos cinco años, indicando importe, fechas y destinatario, público o privado, de las mismas.

La relación deberá acompañarse de los correspondientes certificados de buena ejecución cuando el destinatario de las obras sea una entidad del sector público y, cuando el destinatario sea un sujeto privado, de los certificados o declaraciones que resulten procedentes.

Se considerará acreditada la solvencia técnica cuando la persona licitadora haya ejecutado, durante dicho período, al menos una obra de características similares a las del objeto del presente contrato.

A estos efectos, se considerarán obras de características similares aquellas que comprendan la instalación o montaje de estructuras metálicas, cerramientos, redes de protección o elementos análogos en instalaciones deportivas o espacios de características similares.

La acreditación de la solvencia económica y técnica por referencia a otras empresas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 18 LFCP. En caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

Únicamente la parte licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación corresponderá la presentación de la documentación de la solvencia económico-financiera y técnica.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y PLAZO

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego y en la Memoria Valorada; su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas, sin salvedad o reserva alguna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LFCP.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas, dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.



La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas de los pliegos que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

De conformidad con el artículo 49.3 de la LFCP, los interesados en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación de Navarra, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo máximo de cinco días desde que la soliciten. Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo. Las solicitudes se dirigirán al email udala@oitz.eus.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (en adelante PLENA). El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro. Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación Electrónica se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa de Contratación, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar del Ayuntamiento de Oitz. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Plan de Medidas Antifraude

La presentación de proposiciones por parte de las licitadoras supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

7.1. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones

El plazo de presentación de las ofertas se fija en **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.



Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera PLENA para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la sede electrónica. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la sede, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la sede no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Se adjunta enlace de interés: <https://portalcontratacion.navarra.es/es/quiero-presentar-una-oferta-electronica>

7.2. Forma y contenido de las proposiciones

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, no podrá superar el máximo de 100 MB.

Los formatos admitidos para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, brap, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida y contendrán 2 sobres (archivos electrónicos), identificados como:

Sobre A (1): “Documentación administrativa”.

Sobre B (2): “Documentación criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre A (1): “Documentación administrativa”.

Dentro de este sobre, las personas licitadoras deberán incluir la documentación que se señala a continuación:

1. Solicitud de participación en la licitación con indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, conforme al modelo establecido en el Anexo I al presente Pliego.



2. Declaración responsable en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo establecido en el Anexo II al presente pliego

3. Licitadores en régimen de participación conjunta o en unión temporal de empresas. Deberá aportarse, asimismo, el documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. En el caso de unión temporal de empresas deberá aportarse, además, el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

4. En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

Sobre B (2): “Documentación criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir:

- La oferta económica, que será única, conforme al Anexo III.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación.

Se advierte que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial correspondiente, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. El Ayuntamiento se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento a la persona adjudicataria la documentación justificativa correspondiente a fin de cotejar dicho cumplimiento.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que lo represente.

- La documentación relativa a los criterios evaluables de manera automática por aplicación de las fórmulas establecidas en el presente pliego, conforme a los modelos que figuran como Anexos IV, V y VI al presente pliego.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

8.1. OFERTA ECONÓMICA: hasta 70 puntos.

La proposición económica se valorará aplicando la siguiente fórmula:



$PE = 70 * \text{Precio mínimo} / \text{Oferta a valorar}$, siendo PE la puntuación económica.

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido y tampoco se admitirán variantes ni alternativas.

8.1.2. GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS: hasta 10 puntos.

Se otorgarán 2 puntos por cada año de compromiso de garantía complementaria consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra que se entenderá por encima de los 3 años recogido en el pliego, hasta un máximo de 10 puntos. Por lo que se podrá ofertar como máximo 5 años de garantía complementaria.

8.1.3. DISMINUCIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta 10 puntos.

Se valorará la reducción del plazo máximo de ejecución establecido en el presente pliego, fijado en **30 días naturales**, de acuerdo con los siguientes criterios:

- No obtendrán puntuación quienes no indiquen una reducción del plazo máximo de ejecución establecido (**30 días naturales**).
- Se asignará **1 punto por cada día natural de reducción** del plazo de ejecución, hasta un máximo de **10 puntos**.

La reducción ofertada deberá expresarse en número entero de días naturales y no podrá superar los **10 días naturales**, de manera que el plazo mínimo de ejecución objeto de valoración será de **20 días naturales**.

El plazo ofertado comenzará a computarse desde el día siguiente al de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

8.1.4. CRITERIOS SOCIALES: hasta 10 puntos.

Se valorará con **10 puntos** el compromiso de la persona licitadora de realizar, durante la ejecución del contrato, un mínimo de **8 horas de acciones de sensibilización y formación dirigidas al personal adscrito a la ejecución de la obra**, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

El cumplimiento de este compromiso deberá acreditarse ante el Ayuntamiento mediante certificado de la empresa en el que conste la fecha de realización, duración, contenidos impartidos y relación de las personas participantes.

La falta de acreditación del compromiso asumido podrá dar lugar a la aplicación de las consecuencias previstas en el presente pliego para los incumplimientos de las condiciones de ejecución.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.



9.1. Apertura del sobre “A” y admisión de participantes.

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de la documentación de los sobres “(A)”, calificándola y resolviendo la admisión de las personas que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.2 y 96 de la LFCP, si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión, debiendo presentarse la documentación requerida de forma electrónica. En ningún caso esta documentación podrá modificar los términos de la oferta.

9.2. Apertura y valoración de las ofertas del sobre “B”.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación, en acto interno, procederá a la apertura del Sobre nº 2, “Documentación criterios cuantificables mediante fórmulas”, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación señalados.

Oferta anormalmente baja. Se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas cuyo importe sea **inferior en más de un 30 % al presupuesto base de licitación, IVA excluido.**

Cuando una oferta incurra en presunción de anormalidad, se requerirá a la persona licitadora para que presente la justificación de la oferta en el plazo establecido legalmente, de conformidad con lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más participantes éste se dirimirá a favor de la persona licitadora que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, al margen de las valoradas en los criterios sociales; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la que tenga un mayor porcentaje de personal fijo con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de personal con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia; y en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la que tenga el menor porcentaje de personal eventual, siempre que éste no sea superior al 10%, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas. A tal efecto se requerirá a las personas licitadoras afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

9.3. Solicitud de documentación a la persona licitadora que vaya a ser propuesta como adjudicataria.

La Mesa de contratación requerirá a la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que – en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde la notificación de tal circunstancia – acredite la posesión y validez de los extremos indicados en la



declaración responsable, mediante la aportación, a través de la plataforma de licitación electrónica, de los documentos que se señalan a continuación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

* Si fuese persona jurídica:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

* Si fuera una persona física:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.

* Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro obtenido electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que regula la Junta de Contratación Pública los procedimientos y registros a su cargo.

* Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo IX C de la Directiva 2.004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.



* Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

b) **Solvencia técnica y económica.** La justificación de la solvencia exigida deberá realizarse mediante la aportación de la documentación indicada en la cláusula 6.2 del presente pliego regulador, y en la forma en la misma detallada.

c) **Declaración** de la persona licitadora o, en su caso, de su apoderado/a o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que **ni la empresa ni sus administradores/as están incursos/as en ninguna de las causas de exclusión** del procedimiento de licitación a que se refiere el artículo 22 de la LFCP.

d) **Obligaciones tributarias:**

- Impuesto sobre Actividades Económicas: alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o certificado que acredite estas circunstancias. Si tuviera domiciliación en Oitz, esta documentación se aportará de oficio al expediente.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la persona licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) **Certificado oficial** para Contratos del Sector Público acreditativo de **hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social**, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) **Declaración** de la persona licitadora, o en su caso de su apoderado/a o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Prevención de riesgos laborales**, impuestas por las disposiciones vigentes.



g) **Para las empresas extranjeras**, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

Quienes hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por este Ayuntamiento, quedarán eximidos/as de presentar la documentación administrativa exigida en el apartado a), por obrar ésta en dicho expediente (siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, y permaneciesen invariables las circunstancias empresariales), debiendo cumplimentar una declaración sobre tal extremo.

9.4. Propuesta de adjudicación

Presentada la documentación y verificada la misma por la unidad gestora se procederá a dictar propuesta de adjudicación en su favor. En caso contrario se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle una penalidad por importe equivalente al 5% del valor estimado del contrato; efectuándose propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato/a en puntuación, previo otorgamiento del plazo de siete días a los efectos de aportar la documentación citada. La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor de la persona licitadora propuesta, que no los adquirirá frente a la Administración, mientras no se haya perfeccionado el contrato mediante su adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la LFCP la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

10. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

En caso de incumplimiento del plazo para la adjudicación del contrato, las personas licitadoras podrán retirar su proposición sin penalidad alguna.



El acto de adjudicación será notificado a todas las personas interesadas en la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 100.3 LFCP.

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

11. GARANTÍA

La persona licitadora que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato resguardo del Ayuntamiento de Oiz acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del **4 % del importe de adjudicación, IVA excluido**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la LFCP.

El plazo de garantía de este contrato es de **3 AÑOS** —o en caso de ser superior a este, el que haya ofertado la persona contratista—, contado desde la fecha de recepción de las obras. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los productos suministrados y trabajos realizados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos y, en caso de que no se produzca dicha subsanación, a actuar en contra de la garantía.

Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, la contratista quedará relevada de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en la vigente Ley Foral de Contratos Públicos.

12. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente.

El acto de adjudicación será notificado a todos los interesados en la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 100.3 LFCP.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.



Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación administrativa que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. En el plazo de tres meses a contar desde la expiración del anterior plazo sin mediar recurso alguno el sobre A de documentación administrativa de las personas licitadoras que no hubieren resultado adjudicatarias y no hubieren solicitado su devolución podrá ser destruido y reciclado, para lo que no se requerirá comunicación previa.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 10 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de ésta de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el artículo 146 y 147 de la LFCP.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración la contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, sin perjuicio de lo previsto para la contratación en supuestos de emergencia y los contratos con tramitación de urgencia.

13. CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE CONTRATO

- Disposiciones generales

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y prescripciones técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere al Ayuntamiento. El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

La contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos ni a los subcontratistas, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

La contratista está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

- Responsable del contrato



El órgano de contratación designará como responsable del contrato a la persona que corresponda, a quien corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las obras, sin perjuicio de las funciones que correspondan a la dirección facultativa.

La contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

- Dirección facultativa

La dirección facultativa de las obras corresponderá al técnico competente que sea designado por el órgano de contratación, quien ejercerá las funciones de dirección, supervisión y control técnico de la ejecución de las obras conforme a la normativa aplicable y a la documentación técnica que forma parte del contrato.

- Responsabilidad de la contratista en la ejecución del contrato

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la unidad gestora del contrato, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego, tiene la facultad, previo aviso a la adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando la contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la LFCP, se advierte a la empresa adjudicataria que:

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad,



y a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

15. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

15.1. La contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Al resto de derechos legalmente atribuidos a la persona contratista.

15.2. Obligaciones de la contratista.

Serán obligaciones de la adjudicataria, además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, las siguientes:

Modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el Ayuntamiento de Oitz a través de la unidad gestora del contrato. La contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 149.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.



- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Cumplir el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar suministros no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por el órgano de contratación.
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.
- Acudir a las reuniones fijadas por el órgano de contratación o por la unidad gestora del contrato, siempre que haya sido avisado con una antelación de 48 horas.

Medios de prestación del contrato:

- Contar en todo momento de vigencia del contrato con los medios personales necesarios, en número y cualificación, para atender las labores que integran el objeto del contrato.
- Disponer de cuantos útiles, maquinaria, medios materiales y medios personales que sean necesarios para la realización del objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de su utilización, mantenimiento y reparación, así como de la relación de dependencia del personal, que en ningún caso se considerará personal municipal.
- La adjudicataria está obligada a mantener en todo momento y en cualquier circunstancia el número de trabajadores/as necesarias para atender las tareas objeto de este contrato. A este respecto, la adjudicataria tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, de cubrir las vacantes, de manera que se mantenga permanentemente el número de personas necesarias para atender las tareas objeto de este contrato.
- La empresa adjudicataria designará la persona responsable, dependiente de la misma, que sea interlocutora ante la Unidad Gestora en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los suministros contratados. Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos:



- Poseer la cualificación profesional y experiencia que acredite el conocimiento teórico y práctico en la materia y poseer las competencias profesionales adecuadas.
- Ostentar la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de las prestaciones objeto del presente contrato.
- Ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución del contrato y para cumplir las órdenes recibidas de la Unidad Gestora.

Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente:

Obligaciones laborales:

o La contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, en los términos establecidos en la ley y de acuerdo con la distribución constitucional de competencias.

o Todo el personal trabajador por cuenta de la adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento, por ser dependiente única y exclusivamente de la adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para el Ayuntamiento de Oitz responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Asimismo, el adjudicatario ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

o No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que la adjudicataria destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Oitz, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

o La adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.



o El Ayuntamiento podrá requerir a la adjudicataria para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados. Siempre que lo solicite el Ayuntamiento de Oitz, la contratista deberá poner a disposición del mismo, además, la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la unidad gestora, sin que esté permitida la reducción en el número de trabajadores adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice el adjudicatario, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

Aseguramiento de riesgos:

La contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del contrato.

Vigilancia y seguimiento del contrato:

La adjudicataria será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

16. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No se prevén modificaciones contractuales específicas distintas de las que, en su caso, puedan acordarse al amparo de los supuestos legalmente previstos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, las modificaciones deberán ajustarse a los requisitos, límites y procedimiento establecidos en la citada Ley Foral.

17. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la LFCP.

18. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES



18.1. Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación de la obra, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de penalizaciones se realizará mediante expediente contradictorio que será tramitado por la Unidad Gestora, concediendo audiencia al contratista.

18.2. Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

- 1.- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- 2.- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 10% del importe de adjudicación.
- 3.- Incumplimientos muy graves: desde el 10% hasta el 20% del importe de adjudicación.

Esta penalidad alcanzará el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento de Oitz no abonará a la empresa el importe correspondiente a los incumplimientos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Las penalizaciones se harán efectivas con cargo a los abonos que debe percibir la adjudicataria, o en su caso, de la fianza.

En caso de incumplimiento, la persona o empresa adjudicataria deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Las penalizaciones se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 160 y 175 de la LFCP, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia de la contratista.

Igualmente, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el



órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con el presente pliego y la normativa en vigor,

La resolución del contrato dará lugar a la comprobación, medición y liquidación, de las obras realizadas con arreglo a la Memoria Valorada, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra de la contratista. Será necesaria la citación de la contratista para su asistencia al acto de comprobación y medición. Cuando el contrato se resuelva por culpa de la contratista se incautará la garantía definitiva sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración en lo que excedan del importe de la garantía.

20. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez finalizadas las obras, se procederá a su recepción de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La recepción se formalizará mediante la correspondiente acta, en la que se hará constar, en su caso, el estado de las obras y las deficiencias que pudieran apreciarse.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción de las obras.

21. ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de las obras ejecutadas se realizará mediante las correspondientes certificaciones de obra, expedidas de conformidad con la normativa aplicable y con lo establecido en el presente pliego.

El pago se efectuará dentro del plazo legalmente establecido, previa presentación de la correspondiente factura electrónica y una vez aprobada la certificación de obra por el órgano competente.

22. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato. La contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun por error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

23. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

La persona adjudicataria deberá cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales respecto de los datos a los que pudiera tener acceso con motivo de la ejecución del contrato, así como guardar la debida confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones.



24. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

25. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de los pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

1.- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

- a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
- b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
- c) El día siguiente a la publicación del anuncio de realización del encargo a un ente instrumental.
- d) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

Si se recurriera la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido.



Oizko Udala / Ayuntamiento de Oiz

CIF / IFK: P3118700H
Calle Unica, 45 Herriko Etxea
C.P. / P.K. 31751 Oiz (Navarra - Nafarroa)
Tlf.: 948 451566
<http://www.oitz.eus> - udala@oitz.eus

2.- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Oitz, autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

3.- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

4.- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXOS

ANEXO I – MODELO SOLICITUD

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo plenario de 18 de agosto de 2026. El Secretario del Ayuntamiento de Oitz: Ander Abuin Yepes



Oizko Udala / Ayuntamiento de Oiz

CIF / IFK: P3118700H
Calle Unica, 45 Herriko Etxea
C.P. / P.K. 31751 Oiz (Navarra - Nafarroa)
Tlf.: 948 451566
<http://www.oitz.eus> - udala@oitz.eus

Nombre y apellidos

DNI.....

DirecciónC.P.

Teléfono Teléfono móvil.....

Correo electrónico.....

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE (táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos).....

DNI/CIF.....

DirecciónC.P.

Teléfono Teléfono móvil.....

Correo electrónico.....

Nota.- Se debe dejar constancia de un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico.

Visto el pliego regulador que ha de regir la contratación EXPONE:

Que conociendo el pliego que rige la presente contratación y la Memoria Valorada que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos a la oferta económica que se presentan, adjuntando los siguientes sobres:

- Sobre A “Documentación Administrativa”
- Sobre B “Documentación criterios cuantificables mediante fórmulas”

Y para que conste y surta los efectos oportunos firma la solicitud.

Lugar y fecha:

Firma:

ANEXO II – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y apellidos

DNI.....

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo plenario de 18 de agosto de 2026. El Secretario del Ayuntamiento de Oitz: Ander Abuin Yepes



DirecciónC.P.
.....

Teléfono Teléfono móvil.....

Correo electrónico.....

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE (táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y
apellidos).....

DNI/CIF.....

DirecciónC.P.
.....

Teléfono Teléfono móvil.....

Correo electrónico.....

Nota.- Se debe dejar constancia de un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico.

Visto el pliego regulador que ha de regir la contratación, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

a) Reúne (según proceda la entidad representada) los requisitos de capacidad jurídica y de obrar. En su caso, que el/la firmante ostenta la debida representación y que en caso de resultar licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos, en el plazo máximo de 7 días desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

b) No está incurso/a en causa de prohibición de contratar y manifiesta hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Igualmente, con las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, y además impuestas por las disposiciones legales vigentes.

c) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.

d) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

e) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

f) Identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento la siguiente:_____.

g) Su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.



Oizko Udala / Ayuntamiento de Oiz

CIF / IFK: P3118700H

Calle Unica, 45 Herriko Etxea

C.P. / P.K. 31751 Oiz (Navarra - Nafarroa)

Tlf.: 948 451566

<http://www.oitz.eus> - udala@oitz.eus

h) Conociendo el pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éste, y a la oferta que se presenta.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firma la solicitud.

Lugar y fecha:

Firma:

ANEXO III – PROPUESTA ECONÓMICA

Nombre y apellidos
DNI.....

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo plenario de 18 de agosto de 2026. El Secretario del Ayuntamiento de Oitz: Ander Abuin Yepes



Oizko Udala / Ayuntamiento de Oiz

CIF / IFK: P3118700H
Calle Unica, 45 Herriko Etxea
C.P. / P.K. 31751 Oiz (Navarra - Nafarroa)
Tlf.: 948 451566
<http://www.oitz.eus> - udala@oitz.eus

DirecciónC.P.
.....

Teléfono Teléfono móvil.....

Correo electrónico.....

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE (táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y
apellidos).....

DNI/CIF.....

DirecciónC.P.
.....

Teléfono Teléfono móvil.....

Correo electrónico.....

Nota.- Se debe dejar constancia de un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico.

Visto el pliego regulador que ha de regir la contratación , se compromete a su realización, se compromete su realización con sujeción estricta a los documentos señalados, y por el importe total de euros..... (expresado en letras) (sin IVA).

IMPORTE (sin IVA): (en
números).

IVA

TOTAL (IVA incluido)

Lo que supone un..... por cierto de baja respecto al presupuesto de licitación.

Se compromete a realizar los trabajos dentro de los plazos establecidos en el pliego regulador de la contratación.

Lugar y fecha:

Firma:

ANEXO IV – PLAZO DE GARANTÍA

Nombre y apellidos
.....

DNI.....

DirecciónC.P.
.....

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo plenario de 18 de agosto de 2026. El Secretario del Ayuntamiento de Oitz: Ander Abuin Yepes



Oizko Udala / Ayuntamiento de Oiz

CIF / IFK: P3118700H

Calle Unica, 45 Herriko Etxea

C.P. / P.K. 31751 Oiz (Navarra - Nafarroa)

Tlf.: 948 451566

<http://www.oitz.eus> - udala@oitz.eus

Teléfono Teléfono móvil.....
Correo electrónico.....

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE (táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y
apellidos).....

DNI/CIF.....

DirecciónC.P.
.....

Teléfono Teléfono móvil.....
Correo electrónico.....

Nota.- Se debe dejar constancia de un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico.

Visto el pliego regulador que ha de regir la contratación

Se compromete a aplicar el siguiente plazo de garantía: _____ año(s)*.

**Este plazo se suma al original de 3 años. Por ejemplo, en caso de escribir 4 años en el modelo, este se sumará a los 3 iniciales. Por lo tanto, sumarían 7 años en total.*

Lugar y fecha:

Firma:

ANEXO V – REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Nombre y apellidos
.....
DNI.....



Oizko Udala / Ayuntamiento de Oiz

CIF / IFK: P3118700H
Calle Unica, 45 Herriko Etxea
C.P. / P.K. 31751 Oiz (Navarra - Nafarroa)
Tlf.: 948 451566
<http://www.oitz.eus> - udala@oitz.eus

DirecciónC.P.
.....

Teléfono Teléfono móvil.....

Correo electrónico.....

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE (táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y
apellidos).....

DNI/CIF.....

DirecciónC.P.
.....

Teléfono Teléfono móvil.....

Correo electrónico.....

Nota.- Se debe dejar constancia de un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico.

Visto el pliego regulador que ha de regir la contratación

Ofrezco a reducir el plazo de ejecución en _____ días naturales.

Lugar y fecha:

Firma:

ANEXO VI – CRITERIOS SOCIALES

Nombre y apellidos

.....

DNI.....

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo plenario de 18 de agosto de 2026. El Secretario del Ayuntamiento de Oitz: Ander Abuin Yepes



Oizko Udala / Ayuntamiento de Oiz

CIF / IFK: P3118700H

Calle Unica, 45 Herriko Etxea

C.P. / P.K. 31751 Oiz (Navarra - Nafarroa)

Tlf.: 948 451566

<http://www.oitz.eus> - udala@oitz.eus

DirecciónC.P.

Teléfono Teléfono móvil.....

Correo electrónico.....

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE (táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos).....

DNI/CIF.....

DirecciónC.P.

Teléfono Teléfono móvil.....

Correo electrónico.....

Nota.- Se debe dejar constancia de un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico.

Visto el pliego regulador que ha de regir la contratación

Conociendo las condiciones reguladoras para la contratación se compromete a su prestación de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato de la siguiente forma:

SE COMPROMETE a realizar, durante la ejecución del contrato, un mínimo de **8 horas de acciones de sensibilización y formación dirigidas al personal adscrito a la ejecución de la obra**, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

☐ SÍ, asumo el compromiso.

☐ NO, no asumo el compromiso.

Lugar y fecha:

Firma: